



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000268 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 24 JUL 2023

VISTO:

La Solicitud de Registro documentario N° 1478299, Expediente N° 1258329 de fecha 02 de mayo de 2023, Informe N° 017-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-GMEH, de fecha 09 de mayo de 2023, Informe N° 492-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 7 de julio de 2023; y,

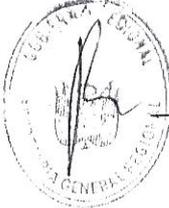
CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyenco para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, mediante Expediente de Registro Documentario N°1478299, Expediente N° 1258329 de fecha 02 de mayo de 2023, presentado por el administrado **JORGE ALBERTO QUINDE REYES**, que solicita, el reconocimiento de tiempo de servicio (séptimo y octavo quinquenio).

Que, mediante Informe N°017-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-CRH-UECP-GMEH, de fecha 09 de mayo de 2023, la Técnico Administrativo III de la Unidad de Escalafón y Control de Personal dependiente de la Oficina de Recursos Humanos Sede del Gobierno Regional Tumbes; Informa que el Servidor nombrado de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, **JORGE ALBERTO QUINDE REYES**; con Resolución Gerencia General Regional N° 00208-2007/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 18 de diciembre del 2007, en su artículo primero se reconoce el derecho a percibir del 25% al 30% sobre la remuneración básica mensual, por concepto de bonificación personal por haber cumplido TREINTA (30) AÑOS DOS (02) MESES CERO (00) DIAS al 01 de abril del 2007 y en su Artículo Segundo se le otorga por única vez TRES (03) remuneraciones totales permanentes, ascendente a la suma de MIL SESENTISEIS Y 32/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,066.32) a don **JORGE ALBERTO QUINDE REYES**, por concepto de haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 30 de marzo del 2007.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 200-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 16 de junio de 2023; el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; que de acuerdo a los documentos presentados por el recurrente no precisa que tiene acumulado al 2 de abril del 2007 al 30 de abril del 2022, en ese sentido devuelve a la Oficina de Recursos



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

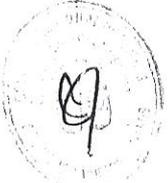
RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº00263 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 24 JUL 2023

Humanos con el fin de que todo lo actuado sobre reconocimiento de tiempo de servicio, solicitado por el administrado, a fin de que se anexe en el Resumen General de tiempo de servicio computable del recurrente. acumula 45 años (00) meses (28) días de servicios prestados al Estado", a fin de que aclare en un anex general.

Que, mediante el Informe N° 492-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-CRAJ de fecha 07 de julio de 2023, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, informa, que, con respecto a la Bonificación Personal, es de mencionar que de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico. Concordante con el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 057-86-PCM definen a la bonificación personal como aquella que la institución otorga de oficio al servidor nombrado por cada quinquenio a razón del 5% de su remuneración básica sin exceder los ocho quinquenios. Esta bonificación se otorga tomando cada base de cálculo la Remuneración Básica establecida por el Decreto Supremo N° 028-89-PCM, conforme lo prescribe el inciso c) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM; la misma que se encuentra comprendida en la estructura normativa del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, de modo que, dicho concepto remunerativos se otorga, siempre que el servidor haya cumplido con el tiempo de servicio que se indica la norma, en ese sentido, debe ampliarse la bonificación del 35% y 40% de >Bonificación que esta solicitando el administrado, tomando como base de cálculo de Remuneración Básica establecida por el Decreto Supremo N° 028-89-PCM; de la Conclusión Legal.- por las razones expuestas en los párrafos precedentes, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de a OPINION :
Primero .- Que corresponde DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el administrado JORGE ALBERTO QUINDE REYES; y en consecuencia, corresponde RECONOCER EL TIEMPO DE SERVICIO prestados al Estado, de CUARENTICINCO (45) AÑOS, UN (01) MES Y CERO (00) DIAS, al 31 de marzo del 2022. Segundo. - RECOMIENDA, se AMPLIE, el porcentaje de la Bonificación Personal que venia percibiendo don JORGE ALBERTO QUINDE REYES, del 30 % al 40 % por haber cumplido CUARENTICINCO (45) AÑOS UN (01) MES Y CERO (00) DIAS, al 31 de marzo del 2022, tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por el Decreto Supremo N° 028-89-PCM.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que " Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); conforme forma parte el artículo 117° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General,





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00268 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 24 JUL 2023

aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula el derecho de petición en favor de los administrados, conforme lo establece el numeral 117.1 "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado". Asimismo, el numeral 117.3 establece que: "Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal".

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

Que, en uso de la atribución conferida por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG. "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 21 de junio de 2022; modificada con Resolución Ejecutiva N° 468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022 y Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 1 de enero de 2023; e Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el Servidor don, JORGE ALBERTO QUINDE REYES; sobre el reconocimiento de **CUARENTICINCO (45) AÑOS UN (01) MES Y CERO (00) DIAS, al 31 de marzo del 2022;** de Tiempo de servicios prestados al Estado. Por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AMPLIAR, el porcentaje de la Bonificación Personal que venía percibiendo el servidor JORGE ALBERTO QUINDE REYES, del 30 % al 40% por haber cumplido **CUARENTICINCO (45) AÑOS UN (01) MES Y CERO (00) DIAS, al 31 de marzo del 2022.**

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000268-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 24 JUL 2023

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución Servidor **JORGE ALBERTO QUINDE REYES** y a las oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
MAG. CECILIA JUANA LEONOR QUINDE REYES
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

